HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 223-12/2020-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de Dic. del 2020.

VISTO:

Con Registro de Oficina de Administración Nº 3035, que contiene el memorando Nº 4567-12/2020-UL-HCLLH/SA del 31 de diciembre 2020, que contiene la Nota Informativa Nº 051-CETA-UL-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, nota informativa Nº 00161-12-2020-JSF-HCLLH de fecha 27 de diciembre de 2020 que remite la Nota Informativa N.° 00131-11-2020-JSF-HCLLH de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jefa del Servicio de Farmacia, remite la actualización de baja por causal de expiración de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2019 y de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2020 y el Informe Legal N° 274-2020-AL-HCLLH-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales el cual establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el numeral 6 del artículo artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud dentro de ámbito de su competencia tiene a los productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, el artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos Nº 011-2017-SA y 032-2017, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de Línea del Ministerio de Salud, dependiente del Vice Ministerio de Salud Públicos, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley Nº 29459- Ley de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitaros;

...///

...///

Que, la Ley Nº 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece la regulación de estos productos, sustituyendo el Capítulo III de la Ley General de Salud Nº 26842, define y establece los principios y norma, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uno en seres humanos, en concordancia con la política nacional de salud y la política nacional de medicamentos, los cuales deben ser considerados por el Estado, que constituyen las prioridades dentro el conjunto de políticas sociales que permitan el acceso oportuno , equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, el artículo 5º de la precitada ley establece que la Autoridad Nacional de Salud, es la entidad responsable de definir las políticas y normas referentes a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.;

Que, mediante Resolución Ministerial 115-2018/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios" ;

Que, el subnumeral 6.4.6 del numeral 6.4 de la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID- Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios –SISMED, establece que los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son traslados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes;

Que, asimismo en el subnumeral 6.4.7 del numeral 6.4 de la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID- Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, establece que los productos vencidos o0 deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacias y áreas donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente;

Que, el sub numeral 6.7.11 del numeral 6.10 de la Directiva Administrativa Nº 249-MINSA/2018/DIGEMID- Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios –SISMED, establece que los productos vencidos o deteriorados que se hayan identificado para su baja respectiva, no forman parte de la información de stock que se genere en el Sistema Informático del SISMED;

Que, mediante Memorando N° 322-10/2020-OA-HCLLH/SA, de fecha 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la entidad, remite el requerimiento de informe para Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivo Médico vencidos, deteriorados o en mal estado de conservación y que como órgano técnico ha identificado que cumplen con las causales para baja;

Que, mediante Nota Informativa N.° 00131-11-2020-JSF-HCLLH de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jefa del Servicio de Farmacia, remite el informe de Bajas de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Enero a Octubre de 2020,concluyendo que se debe tener en cuenta que dentro de la relación de vencidos se encuentra productos farmacéuticos y productos farmacéuticos que pertenece al stock de Defensa Nacional, Donaciones, Programas y Emergencia Sanitaria, teniendo en cuenta por la inmovilización y la suspensión de la atención de consultorios y programas, convirtiéndose en un motivo por el cual no se pudo realizar la transferencias en su total era el mismo para todas las instituciones del estado, y teniendo en cuenta que tanto los

...///

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 223-12/2020-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

...///

medicamentos como los dispositivos médicos solo pueden ser entregados a los pacientes que pertenecían alguna de estas modalidades, lo cual se convirtió a su vez en un obstáculo para darle movimiento a dichos medicamentos y dispositivos médicos;

Que, mediante Memorando N° 322-10/2020-OA-HCLLH/SA, de fecha 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la entidad, remite el requerimiento de informe para Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivo Médico vencidos, deteriorados o en mal estado de conservación y que como órgano técnico ha identificado que cumplen con las causales para baja;

Que, mediante Nota Informativa N.° 00141-11/2020-JSF-HCLLH de fecha 17 de noviembre de 2020, la Jefa del Servicio de Farmacia de la Entidad, remite el Informe de Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos correspondiente al ejercicio 2020, y actualización de Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos correspondiente al ejercicio 2019 que consta de fojas 07 a fojas 14;

Que, mediante Memorando N° 363-11/2020-OA-HCLLH/SA, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la entidad, remite el Informe para Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivo Médico de enero a octubre 2020 y actualización de Baja de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de enero a diciembre de 2019 que se encuentran vencidos, deteriorados o en mal estado de conservación y que como órgano técnico ha identificado que cumplen con las causales para baja los medicamentos e insumos del Área de Almacén" que se encuentra con fecha de expiración vencido en el almacén especializado del servicio de farmacia;

Que, mediante Memorando N° 4567-12/2020-UL-HCLLH/SA, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística de la entidad, remite la "Valorización de los medicamentos e insumos del Área de Almacén" que se encuentra con fecha de expiración vencido en el almacén especializado del servicio de farmacia;

Que de lo expuesto en las normas procedentes y del análisis de los documentos técnicos se concluye que se ha Valorizado los medicamentos y dispositivos médicos que se encuentra con fecha de expiración vencidos en el almacén especializado del servicio de farmacia;

...///

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · DIRECCIÓN EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · ASESORÍA LEGAL

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UNIDAD DE LOGÍSTICA

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · V°B° · SERVICIO DE FARMACIA

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

...////

Que, en el cual precisa que dicha valorización se ha realizado con los precios actuales en el sistema integrado de gestión administrativa SIGA – Módulo Logística, conforme al siguiente detalle:

BAJAS EJERCICIOS 2019	**Nº PECOSA**	**VALOR**
	850	S/ 3794.20
	851	S/ 2068.85
	852	S/ 144.00
	853	S/ 5428.11
	854	S/ 83339.75
	TOTAL	**S/ 94,774.91**
BAJAS EJERCICIOS 2020		
	Nº PECOSA	**VALOR**
	855	S/ 195.00
	856	S/ 803.16
	857	S/ 488.00
	858	S/ 4895.00
	859	S/ 49154.06
	TOTAL	**S/ 55,535.22**

Que, en consecuencia se configura los presupuestos para la baja de productos farmacéuticos (medicamentos) e insumos médicos vencidos de los años 2019 y 2020, por lo que resulta necesario aprobar su baja mediante acto resolutivo, bajo la causal de expiración debiendo disponerse además su destrucción, la cual será realizada observando las normas que resulten aplicables,

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, Encargada del Área de Almacén, Jefa del Servicio de Farmacia y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización de baja por causal de expiración de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2019, que de acuerdo a las valorizaciones efectudas de los medicamentos y dispositivos médicos hacen un total de S/ 94,774.91 (Noventa y cuatro Mil Setecientos Setenta y cuatro con 91/100 soles) y de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2020, que de acuerdo a las valorizaciones efectuadas de los medicamentos y dispositivos médicos hacen un total de S/ 55,535.22 (Cincuenta y cinco Mil Quinientos Treinta y cinco con 22/100 soles), que constan a fojas 07 a fojas14 contenidas en presente expediente.

...////

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 223-12/2020-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

...///

Artículo Segundo.- DISPONER la destrucción de los Productos Farmacéuticos detallados en el anexos de la presente resolución, debiendo ser realizado por la Unidad de Logística través del Área de Control Patrimonial, contando para tal efecto con la contratación de una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos registrado en DIGESA, para el transporte y disposición final.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Unidad de Economía realicen el retiro de los productos farmacéuticos dados de baja de los inventarios físicos, así como del registro contable del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Articulo Cuarto: **DISPONER** que se realicen las acciones correspondientes con el objeto de establecer el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, al haberse permitido el vencimiento y/ o expiración de los bienes dados de baja a que se confiere el artículo 1° de la presente resolución, en consecuencia derívese copia del expediente que ha generado la presente resolución a la Unidad de Personal para las acciones de sus competencia.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J Ruiz Torres
M.C. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 17694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JMLC/PMF/JRP/ EPM
Cc. a:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Logística
( ) Servicio de Farmacia
( ) Asesoría Jurídica
( ) Archivo